



Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto

000174

Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos,

El Gobierno de la República Argentina viene ante el pleno de la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos a responder por escrito la demanda que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos introdujo por la alegada "desaparición de los señores Raúl Baigorria y Adolfo Garrido el día 28 de abril de 1990 y la consiguiente denegación de justicia, en violación a los derechos y garantías protegidos en la Convención" Americana sobre Derechos Humanos, hechos que dieron lugar a la denuncia presentada y tramitada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (caso N°11.009, Garrido y Baigorria), de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Gobierno de la República Argentina acepta los hechos expuestos en el ítem II de la demanda en relación con la situación de los señores Raúl Baigorria y Adolfo Garrido, los que coinciden sustancialmente con los contenidos en la presentación ante la Ilustre Comisión Interamericana de Derechos Humanos que en su momento no fueron cuestionados.

El Gobierno de la República Argentina acepta las consecuencias jurídicas que de los hechos referidos en el párrafo anterior se siguen para el Gobierno, a la luz del artículo 28 párrafos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, toda vez que no ha resultado posible para la instancia competente identificar a la o las personas penalmente responsables de los ilícitos de los que han sido objeto los señores Raúl Baigorria y Adolfo Garrido y, de ese modo, esclarecer su destino.



Dr. ZELENA ESTRELA EMILSE REGAZZI  
EMBAJADORA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS  
HUMANOS Y DE LA MUJER

